



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -
CAFED

Resolución Gerencial General N° 007-2020-CAFED/GG

Callao 07 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -
CAFED

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG; Términos de Referencia Contratación de Servicios; Pedido de Servicios N° 12020000100; Memorandum N° 039/2020-CAFED/GDE; Informe N° 172-2020-CAFED/SGL; Memorando N° 190-2020-GRC/CAFED/GA, Informe N° 025-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación PAC de la Unidad Ejecutora del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, correspondiente al año Fiscal 2020.

Que, mediante Memorandum N° 039-2020-CAFED/GDE, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo efectúa el Requerimiento, a la Gerencia de Administración respecto a la contratación de servicios para la actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización en Pedagogía 2020", adjunta Términos de Referencia y Orden de Pedido correspondiente.

Informe N° 172-2020-CAFED/SGL, de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración la Modificación de Plan Anual de Contrataciones del año 2020, con la finalidad de realizar la Inclusión del Procedimiento de selección para la contratación de 01 Coordinador General para la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización en Pedagogía 2020", por la suma de S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), en atención del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

N° Ref.	Ítem Único	Precedente	Tipo de proceso	N° Ítem	Descripción de los Servicios	Clasificador de Gasto	Valor Estimado de Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Unidad Encargada de Contratación
09	Único	0-No	Selección de consultores individuales	1	Contratación de 01 Coordinador General para la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización Pedagógica 2020"	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)	Recursos Determinados Fuente: 05 Rubro 18	Febrero	Clásico	Comité De Selección

Que, mediante Memorando N° 190-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración solicita opinión legal y proyecte Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Primera Modificación al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° Ref.	Ítem Único	Precedente	Tipo de proceso	N° Ítem	Descripción de los Servicios	Clasificador de Gasto	Valor Estimado de Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Unidad Encargada de Contratación
09	Único	0-No	Selección de consultores individuales	1	Contratación de 01 Coordinador General para la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización Pedagógica 2020"	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)	Recursos Determinados Fuente: 05 Rubro 18	Febrero	Clásico	Comité De Selección

Es relevante señalar lo establecido en el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2019-EF:



Es relevante señalar lo establecido en el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2019-EF:

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

A mayor abundamiento el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

A mayor abundamiento, es relevante señalar el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", establece lo siguiente:

7.32 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante resolución emitida por el Gerente General a quien el Titular del CAFED le ha delegado dicha facultad.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, la resolución que aprueba la citada modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación del mencionado instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web del CAFED.

En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

(...)
Finalmente, precisamos que es necesario modificar el PAC, en merito a que el procedimiento de selección en referencia, no se encuentra INCLUIDO en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de fortalecer las capacidades pedagógicas especializadas de los Docente de Educación Básica Regular, orientado al desarrollo científico y a la revaloración social de los Docentes evidenciando la cualificación profesional, con la finalidad de mejorar el aprendizaje de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, y así poder cumplir con el Objetivo y Meta de la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización Pedagógica 2020".



Con Informe N° 025-2020-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2020, Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la Inclusión del servicio en el PAC, de la actividad en referencia y con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística; así como con las facultades establecidas en el inciso j) del artículo 20° del ROF, en atención del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao";

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Inclusión al Plan Anual de Contratación - Ejercicio Fiscal 2020, del Procedimiento de selección tendientes a la contratación de 01 Coordinador General para la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización en Pedagogía 2020", por la suma de S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos y conforme al cuadro siguiente:

INCLUIR EN EL PAC 2020:

N° Ref.	Ítem Único	Procedente	Tipo de proceso	N° Ítem	Descripción de los Servicios	Clasificador de Gasto	Valor Estimado de Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Unidad Encargada de Contratación
09	Único	0-No	Selección de consultores individuales	1	Contratación de 01 Coordinador General para la Actividad "Programa Magisterial Internacional de Especialización Pedagógica 2020"	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)	Recursos Determinados Fuente: 05 Rubro 18	Febrero	Clásico	Comité De Selección

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del CAFED así como su notificación a las Unidades Orgánicas pertinentes; registro y comunicación correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Wladimir Mondragón Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED